

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No.	00103569
Nombre Proyecto	Programa Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional y la Gestión del Ciclo de Vida de las Sustancias Químicas
Título contratación	Análisis del sector industrial y público del Ecuador por reducción de COPs para otorgar reconocimientos ambientales e implementación de sistemas de producción más limpios.
Tipo de contrato	Consultoría Individual
Ubicación	Quito, Ecuador
Duración	196 días de tiempo efectivo de trabajo en un periodo de 9 meses

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO:

El crecimiento poblacional en las últimas décadas, así como el desarrollo tecnológico e industrial han provocado un aumento en la presión sobre los recursos naturales, sobre todo por el uso de sustancias y compuestos químicos empleados en varios sectores industriales como el agrícola, alimentario, minero, salud, entre otros. Sustancias químicas como los denominados Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), son empleados en varias industrias a nivel global y han sido reconocidos como un peligro tanto para la salud de los seres humanos como para los ecosistemas cuando son liberados de manera no controlada en aire, suelo y agua. El principal problema de dichas sustancias radica en su toxicidad, persistencia en el ambiente, bio-acumulación en los tejidos vivos y biomagnificación en la cadena trófica, lo que ocasiona impactos ambientales negativos irreversibles y serias enfermedades.

Con el objetivo de establecer una apropiada gestión ambiental de sustancias peligrosas, la comunidad internacional y los diferentes países realizan esfuerzos significativos en la implementación de los convenios de Basilea, Rotterdam, Estocolmo, Minamata y de otras iniciativas globales con el objetivo común de proteger la salud humana y la conservación del ambiente.

En el contexto nacional, el Ecuador a través de la Constitución de la República (Capítulo Séptimo) es uno de los primeros países en reconocer los derechos de la naturaleza; en su artículo 14 se establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. Adicionalmente, el artículo 15 prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales a la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. Así también, el artículo 73 indica que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de las especies, la destrucción o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Adicionalmente, el 13 de abril del 2018 entró en vigencia el Código Orgánico del Ambiente (COA) el cual en su Libro Tercero de la Calidad Ambiental - Título IV establece disposiciones respecto de la gestión integral de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos y especiales; en su artículo 215 expresa que como medida preventiva a los efectos de las sustancias químicas, en caso de certidumbre técnica y científica se deberá restringir o prohibir la introducción, desarrollo, producción, tenencia, posesión, comercialización, usos, transporte, distribución, almacenamiento o exportación de dicha sustancia; y será la Autoridad Ambiental Nacional quién analizará la disponibilidad de productos más seguros. Así también, el artículo 222 prohíbe específicamente la importación e introducción al territorio ecuatoriano de sustancias químicas consideradas contaminantes orgánicos persistentes, sus mezclas o productos que las contengan, así como sustancias químicas de uso agrícola e industrial cuyo uso haya sido prohibido por instrumentos internacionales ratificados por el Estado.

El Código Orgánico Ambiental en su Artículo 243 menciona “La Autoridad Ambiental Nacional impulsará y fomentará nuevos patrones de producción y consumo de bienes y servicios con responsabilidad ambiental y social, para garantizar el buen vivir y reducir la huella ecológica. El cumplimiento de la norma ambiental y la producción más limpia serán reconocidos por la Autoridad Ambiental Nacional mediante la emisión y entrega de certificaciones o sellos verdes, los mismos que se guiarán por un proceso de evaluación, seguimiento y monitoreo”.

En este contexto, con el fin de contrarrestar las amenazas que representan los COPs para la población y el ambiente, el gobierno del Ecuador firmó el Convenio de Estocolmo el 28 de agosto de 2001 y lo ratificó el 07 de junio del 2004. Por lo cual el país se encuentra desarrollando estrategias para identificar los productos y/o desechos que contienen o están contaminados con COPs. En el año 2009 se publicó el Plan Nacional de Implementación (PNI) del Convenio de Estocolmo en el cual se definen las estrategias para la gestión de los COPs listados inicialmente.

En ese sentido, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador (MAATE) a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agencia de implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) se encuentra implementando el “Programa Nacional de la Gestión Ambientalmente Racional y la Gestión del Ciclo de Vida de Sustancias Químicas”, en adelante denominado como “Programa Nacional de Gestión de Químicos” (PNGQ), el cual busca proteger la salud humana y el ambiente mediante la adopción de un enfoque de gestión ambientalmente racional durante el ciclo de vida de las sustancias químicas en Ecuador.

En el año 2020 el PNGQ desarrolló la consultoría “Promover y otorgar el reconocimiento ambiental en sectores industriales y públicos del Ecuador por reducción de COPs y por sistemas de producción más limpios”, cuyo principal producto fue desarrollar el Acuerdo Ministerial “Incentivos de reconocimiento Ecuatoriano ambiental punto verde para actividades que apoyan a la gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes (COPs) en el Ecuador”. El 17 de septiembre de 2021 el MAATE emitió el acuerdo ministerial Nro. 2021-37 que expide los incentivos de reconocimiento ecuatoriano ambiental Punto Verde para actividades que apoyan a la gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes (COP) en el Ecuador. Por lo cual, el PNGQ promoverá su adopción por parte de las empresas e industrias, mediante la socialización del incentivo con la industria y el apoyo para su aplicación.

Con estos antecedentes y con el objetivo de dar continuidad a la consultoría mencionada en el párrafo anterior, el PNGQ dentro de sus actividades para el año 2022 requiere la contratación de una persona para desarrollar la consultoría denominada “Consultoría para otorgar incentivos ambientales en sectores

industriales y públicos del Ecuador por reducción de COPs e implementación de sistemas de producción más limpios”.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Análisis del sector industrial y público del Ecuador por reducción de COPs para otorgar reconocimientos ambientales e implementación de sistemas de producción más limpios.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1. Tener acercamientos con las empresas que generen COPs, definidas anteriormente por el PNGQ y con plantas de procesamiento de oro de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) con la finalidad de crear interés de obtener incentivos ambientales en estas organizaciones.
- 3.2.2. Realizar un análisis entre las organizaciones definidas para otorgar incentivos ambientales por reducción de COPs e implementación de sistemas de producción más limpios.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

El consultor/a es responsable de las siguientes tareas, instando a que pueda tener propuestas creativas propias:

Tareas relacionadas con el objetivo 3.2.1. Tener acercamientos con las empresas que generen COPs, definidas anteriormente por el PNGQ y con plantas de procesamiento de oro de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) con la finalidad de crear interés de obtener incentivos ambientales en estas organizaciones.

- Revisar la información de la consultoría denominada “Promover y otorgar el reconocimiento ambiental en sectores industriales y públicos del Ecuador por reducción de COPs y por sistemas de producción más limpios”, sobre todo su principal producto el Acuerdo Ministerial 2021-037 “Incentivos de reconocimiento ecuatoriano ambiental punto verde para actividades que apoyan a la gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes (COPs) en el Ecuador”
- Identificar las empresas interesadas en obtener reconocimiento ambiental por reducción de COPs.
- Identificar al menos 1 planta de procesamiento de oro de MAPE que esté interesada en obtener un reconocimiento ambiental por sistemas de producción más limpios.
- Realizar una primera ronda de reuniones en Quito, Guayaquil y Cuenca (al menos 15 personas en cada reunión, de 1 día cada una) con las empresas identificadas para capacitarles sobre el Acuerdo Ministerial 2021-037 “Incentivos de reconocimiento ecuatoriano ambiental punto verde para actividades que apoyan a la gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes (COPs) en el Ecuador”
- Recopilar información de las empresas interesadas en aplicar al incentivo y elaborar de manera conjunta una hoja de ruta con actividades, responsables y fechas para facilitar la aplicación al incentivo.
- Archivar las actas de reuniones, hojas de asistencia de la primera ronda de reuniones y demás documentación que demuestre el acercamiento con las empresas.
- Generar un informe con los acercamientos realizados, incluyendo los insumos del punto anterior como anexo y medio de verificación.

Tareas relacionadas con el objetivo 3.2.2. Realizar un análisis entre las organizaciones definidas para otorgar incentivos ambientales por reducción de COPs e implementación de sistemas de producción más limpios.

- Revisar los expedientes de las empresas públicas, privadas y plantas de procesamiento de MAPE, que deseen obtener los reconocimientos ambientales por reducción de COPs o sistemas de producción más limpios, previo al ingreso al MAATE con la finalidad de asegurar que los expedientes cuenten con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial 2021-037 “Incentivos de reconocimiento Ecuatoriano ambiental punto verde para actividades que apoyan a la gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes (COPs) en el Ecuador”.
- Realizar el seguimiento de los expedientes de las empresas públicas, privadas y plantas de procesamiento de MAPE entregados al MAATE, hasta obtener su correspondiente aprobación.
- Facilitar la ceremonia de entrega de los reconocimientos ambientales a las empresas públicas, privadas y plantas de procesamiento de MAPE, en trabajo coordinado con el PNGQ. Los gastos logísticos de la ceremonia de entrega deben ser incluidos en la oferta económica del/ consultor/a.
- Entregar el incentivo ambiental al menos a dos (2) empresas: uno (1) para las empresas públicas y privadas por reducción de COPs y uno (1) para una planta de procesamiento de MAPE.
- Realizar un informe compilando/sistematizando de todo el proceso que se realizó en la presente consultoría, que considere las lecciones aprendidas, mejores prácticas y la transversalización de género durante su ejecución.

5. PRODUCTOS ESPERADOS:

Producto 1: Informe de los acercamientos con las empresas que generen COPs, definidas anteriormente por el PNGQ y con plantas de procesamiento de oro de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) con la finalidad de crear interés de obtener incentivos ambientales en estas organizaciones.

Producto 2: Informe de análisis entre las organizaciones definidas para otorgar incentivos ambientales por reducción de COPs e implementación de sistemas de producción más limpios.

6. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:

La supervisión de la presente consultoría estará a cargo del PNGQ, quien a su vez coordinará con la persona designada de la Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligros y No Peligrosos del MAATE y el PNUD. El PNGQ garantizará el acceso a la información necesaria disponible para la ejecución de la presente consultoría, apoyará la coordinación general de actividades entre actores institucionales claves y personal técnico del MAATE y PNUD, gestionará la revisión y aprobación de los productos, asegurará el seguimiento técnico y administrativo de los avances del trabajo, entre otros.

Los productos generados en esta consultoría deberán ser aprobados por el MAATE en comunicación con el PNUD a través de la Coordinación del PNGQ.

El PNGQ canalizará los productos entregados por la persona contratada hacia los técnicos encargado del MAATE y PNUD para proceder con una revisión conjunta, quienes contarán con un término de ocho (8) días laborables para aprobar el producto o emitir observaciones. En caso de haberlas, el consultor tendrá

tres (3) días laborables para subsanarlas, luego de lo cual el MAATE y PNUD tendrán tres (3) días para la revisión final del producto, previa aprobación e inicio del proceso de pago correspondiente por parte del PNUD.

Se mantendrán reuniones periódicas entre el PNGQ y la persona adjudicada del proceso para verificar el avance del presente trabajo.

7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

La consultoría tendrá una duración de 196 días de tiempo efectivo de trabajo en un periodo de 9 meses desde la firma del contrato. Los tiempos de revisión de los productos no se contabilizarán como tiempo utilizado por la persona contratada, siempre y cuando la continuidad del trabajo dependa de la aprobación del producto presentado.

8. LUGAR DE TRABAJO

Oficinas de la persona contratada, sin embargo, se debe tomar en cuenta visitas y reuniones en las oficinas de los actores relevantes, razón por la cual, la persona escogida para esta consultoría deberá considerar todos los gastos logísticos que esto pueda llegar a significar como la fase de acercamientos, ceremonia de entrega de reconocimientos ambientales y socialización del Acuerdo Ministerial.

9. PERFIL PROFESIONAL:

- Profesional con título de tercer nivel en Ingeniería Química o Ingeniería Ambiental.
- Profesional con título de cuarto nivel en Gestión Ambiental o afines.
- Experiencia acreditada de cinco (5) años en el ejercicio profesional en áreas Gestión ambiental en el sector productivo, en Producción limpia y Consumo Sostenible
- Experiencia de tres (3) trabajos en el desarrollo de procesos, ciclo de vida de procesos, productos o incentivos ambientales en el sector industrial

10. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

A pedido del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y en el marco del Proyecto, el PNUD firmará un contrato con la persona adjudicada por el monto que se acordare más el IVA. La persona seleccionada deberá tener al día sus facturas y será responsable de sus obligaciones tributarias ante el SRI, además de cubrir todos los costos e impuestos que implique el servicio contratado incluidos alimentación y hospedaje (de ser necesario) para la realización del presente servicio, además de cualquier material o herramienta que consideren necesario.

Todos los costos que generen esta consultoría como talleres, movilización, viajes, etc, correrán a cargo de la persona contratada.

Luego de la aprobación final de cada uno de los productos determinados en estos términos de referencia, se cancelará el siguiente porcentaje del valor acordado más IVA contra presentación de la respectiva

factura:

<i>Productos/ Actividades</i>	<i>Días firmado el contrato</i>	<i>% Forma de pago</i>
Producto 1: Informe de los acercamientos con las empresas que generen COPs, definidas anteriormente por el PNGQ y con plantas de procesamiento de oro de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) con la finalidad de crear interés de obtener incentivos ambientales en estas organizaciones.	90 días	50%
Producto 2: Informe de análisis entre las organizaciones definidas para otorgar incentivos ambientales por reducción de COPs e implementación de sistemas de producción más limpios.	240 días	50%

12. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA.

La metodología de calificación de las propuestas será de 30% hoja de vida, 40% oferta técnica; y, 30% para la oferta económica.

La mejor oferta técnica, será aquella que obtenga un mejor puntaje con respecto a los siguientes criterios de evaluación:

- Hoja de vida – 30%
- Oferta técnica (Incluye cronograma de trabajo) – 40%
- Oferta económica – 30%

El/la candidato/a debe presentar los 3 documentos mencionados previamente en 3 archivos separados.

a) Hoja de vida – 30%

Criterio de Evaluación – Hoja de Vida (Las Hojas de Vida de los participantes deberán presentar los certificados que acrediten experiencia académica y laboral)	Puntos
Profesional con título de tercer nivel en Ingeniería Química o Ingeniería Ambiental. Cumple: 25 puntos No Cumple: 0 puntos	25
Profesional con título de cuarto nivel en Gestión Ambiental o afines. Cumple: 25 puntos No Cumple: 0 puntos	25
Experiencia acreditada de cinco (5) años en el ejercicio profesional en áreas Gestión ambiental en el sector productivo, en Producción limpia y Consumo Sostenible Menos de 1 año – 0 puntos	25

Mayor o igual a 1 año y menor de 2 años – 5 puntos Mayor o igual a 2 años y menor de 3 años – 10 puntos Mayor o igual a 3 años y menor de 4 años – 15 puntos Mayor o igual a 4 años y menor de 5 años – 20 puntos Mayor a 5 años – 25 puntos	
Experiencia de tres (3) trabajos en el desarrollo de procesos en Ciclo de vida de Procesos, productos, Incentivos Ambientales en el sector industrial 0 proyectos – 0 puntos 1 proyecto – 5 puntos 2 proyectos – 15 puntos Mayor o igual a 3 proyectos – 25 puntos	25
Total Ponderación	100

b) Oferta técnica (Incluye cronograma de trabajo) – 40%

Criterio de Evaluación de las Ofertas Técnicas	Evaluación
¿Hasta qué punto el Oferente comprende la naturaleza del trabajo? ¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los TdR?	25
¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	25
¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos en la consultoría?	25
¿Se ha realizado una propuesta clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente de la sistematización?	25

c) Oferta Económica – 30%.

Se otorgará la mayor puntuación (30%) a la oferta más económica y el inverso proporcional a las demás ofertas. Solo las ofertas técnicas que cumplan con el puntaje mínimo requerido (70%) pasarán a la evaluación económica.

*Los gastos de movilización, alojamiento y alimentación en que pudiese incurrir la consultoría deberán ser incluidos en el valor de la propuesta económica.

* Los costos de talleres y/o reuniones de coordinación y trabajo con los actores deberán ser asumidos por la persona contratada y presentados en la oferta económica.